

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

4 de noviembre de 2010

Asistentes:

Presidente: Don Manuel María Martos Rubio.

Secretaria: Doña Ana Belén Martínez de la Cruz.

Vocales Empresarios:

Don Manuel Alfonso Torres González (Asociación Provincial de Almazaras de Jaén).

Don Pablo Carazo Martínez (Federación Andaluza de Cooperativas).

Vocales Trabajadores:

Don Francisco Mora Alcalá (CC.OO.).

Don Luis Javier García de los Reyes (U.G.T.).

Asesores:

Don Manuel Muñoz Ruiz.

Don Mariano Chinchilla Pérez (CC.OO.).

Don Antonio Marcos Parra (U.G.T.).

En la ciudad de Jaén, siendo las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez y en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de Empleo de Jaén, se reúnen los señores arriba referenciados componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria del Aceite y sus Derivados par la provincia de Jaén, bajo la presidencia de don Manuel María Martos Rubio y actuando como secretaria doña

Ana Belén Martínez de la Cruz. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da cuenta a los reunidos que el objeto de la reunión no es otro que proceder a la revisión salarial para el año 2009-2010 e incremento salarial para el segundo año de vigencia del convenio referenciado, en la forma prevista en su artículo 20: "Queda prevista una subida salarial en todos los conceptos económicos de este convenio, del IPC real más 0'50 para el primer año de vigencia; con un abono provisional, hasta tanto se conozca referido IPC, del 1,30% [...] Para el segundo [...] año se establece un incremento igual al IPC real experimentado en los doce meses anteriores, más un punto."



En consecuencia, habiéndose registrado a treinta de septiembre de dos mil diez, un aumento de IPC de 2,1%, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, se procede de conformidad con lo previsto.

Primero: A una revisión salarial del 2,6% con carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 2009, y a la confección de las tablas salariales correspondientes a la campaña 2010/2011, con efectos económicos desde el 1 de octubre de 2010 a 30 de septiembre de 2011, con un incremento del 3,1%.

Segundo: Asimismo se acuerda que dichas tablas salariales queden unidas a la presente acta, para que por el Sr. Presidente de la Comisión sean elevadas al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada siendo las doce horas del día de la fecha, firmando con el Presidente todos los asistentes en prueba de conformidad y de lo que la Secretaria da fe.

ANEXO I

Tablas de salarios del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Aderezo de Aceltuna
Vigencia desde el 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011
Incremento en el 3'1 % sobre tablas salariales de 2009-2010

Categorías	Salario Base Mensual
Técnico con título superior	
Director Técnico Convencional	
Subdirector Técnico Convencional	
Técnicos Convencional	
Técnicos con Título Secundario	
Ayudante Técnico 1.172,06 €	
Practicante y Maestro 1.083,02 €	
Técnicos no Titulados	
Contraamaestre 1.069,37 €	
Analista (Oficial) 1.050,33 €	
Auxiliar de Laboratorio 978,55 €	
Administrativos	
Jefe de primera 1.276,82 €	
Jefe de segunda 1.168,45 €	
Oficial de primera 1.092,44 €	
Oficial de segunda 1.016,47 €	
Auxiliar 940,58 €	
Personal Mercantil	
Viajante 1.092,44 €	
Corredor de plaza 1.016,47 €	
Dependiente 940,58 €	
Técnicos de Oficinas	
Delineante proyectista 1.035,54 €	



Delineante	973,81 €
Calcedor	940,58 €
Aspirantes	
De 16 a 18 años	603,45 €
Subalternos	
Encargado de almacén o bodega	945,24 €
Encargado de faenas de aceite	945,24 €
Listero	927,19 €
Conserje	914,69 €
Ordenanza	914,69 €
Capataz de pones	927,19 €
Basculero pesador	927,19 €
Guarda jurado	927,19 €
Guarda sereno	911,40 €
Portero	911,40 €
Cobrador	911,40 €
Operador de telefonía	911,40 €
Botones	
De 16 a 18 años	603,45 €
De 18 a 20 años	914,69 €
Personal de limpieza (hora), sin incluir antigüedad, incluidos todos los demás conceptos o complementos	9,49 €
Categorías	Salario Base Diario
Obreros/as	
Maestro	32,05 €
Oficial primera	31,09 €
Oficial segunda	30,62 €
Ayudante Especialista	30,09 €
Peón	29,94 €
Aprendices	
De 16 a 18 años	20,07 €
Pluses	
Asistencia	3,37 €
Turnicidad	11,02 €
Transporte	3,80 €

ANEXO

Tablas Salariales del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Aderezo de Azeituna

Vigencia desde el 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011

Incremento en el 3'1 % sobre tablas salariales de 2009-2010

Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus derivados

Para turnos de 8 horas
(5 días de trabajo y 2 de descanso)

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1º	Oficial 2º	Ay. Esp.	Peón
Salario Base.....	32,05 €	31,09 €	30,62 €	30,09 €	29,94 €
Participación beneficios.....	3,21 €	3,11 €	3,06 €	3,01 €	2,99 €
Suma.....	35,26 €	34,20 €	33,68 €	33,10 €	32,93 €
Domingos y festivos.....	10,30 €	9,95 €	9,82 €	9,66 €	9,62 €
Sábados.....	8,10 €	7,88 €	7,76 €	7,62 €	7,59 €
Extras y vacaciones	16,22 €	15,71 €	15,49 €	15,19 €	15,15 €
Plus de asistencia	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €
Suma.....	73,25 €	71,11 €	70,12 €	68,94 €	68,66 €
Plus de transporte	6,17 €	6,17 €	6,17 €	6,17 €	6,17 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	79,42 €	77,28 €	76,29 €	75,11 €	74,83 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte y el plus de asistencia.

**ANEXO****II****Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus derivados**

Para 3 turnos de 8 horas
(5 días de trabajo y 2 de descanso)

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ay. Esp.	Peón
Salario Base	32,05 €	31,09 €	30,82 €	30,09 €	29,94 €
Participación beneficios	3,21 €	3,11 €	3,06 €	3,01 €	2,99 €
Suma	35,26 €	34,20 €	33,88 €	33,10 €	32,93 €
Domingos y festivos	10,30 €	9,95 €	9,82 €	9,66 €	9,62 €
Sábados	8,10 €	7,88 €	7,76 €	7,62 €	7,59 €
Extras y vacaciones	16,22 €	15,71 €	15,49 €	15,19 €	15,15 €
Turnicidad	11,02 €	11,02 €	11,02 €	11,02 €	11,02 €
Plus de asistencia	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €
Suma	84,27 €	82,13 €	81,14 €	79,96 €	79,68 €
Plus de transporte	6,17 €	6,17 €	6,17 €	6,17 €	6,17 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	90,44 €	88,30 €	87,31 €	86,13 €	85,85 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte, plus de asistencia y plus de turnicidad.

ANEXO**II****Tablas de salarios para personal fijo de carácter discontinuo y eventual de las industrias del Aceite y sus Derivados**

Sistema sin parada de trabajo

Conceptos/ Categorías	Maestro	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Ay. Esp.	Peón
Salario Base	32,05 €	31,09 €	30,82 €	30,09 €	29,94 €
Participación beneficios	3,21 €	3,11 €	3,06 €	3,01 €	2,99 €
Suma	35,26 €	34,20 €	33,88 €	33,10 €	32,93 €
Domingos y festivos	15,18 €	14,74 €	14,49 €	14,26 €	14,20 €
Extras y vacaciones	16,11 €	15,64 €	15,40 €	15,12 €	15,09 €
Turnicidad	11,02 €	11,02 €	11,02 €	11,02 €	11,02 €
Plus de asistencia	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €	3,37 €
Suma	80,94 €	78,97 €	77,96 €	76,87 €	76,60 €
Plus de transporte	5,87 €	5,87 €	5,87 €	5,87 €	5,87 €
Total a percibir por día efectivo de trabajo	86,81 €	84,84 €	83,83 €	82,74 €	82,47 €

El porcentaje de antigüedad que a cada trabajador pueda corresponderle, se aplicará sobre el total a percibir por día efectivo de trabajo, menos el plus de transporte, plus de asistencia y plus de turnicidad.

Quando se realice el sistema de turnos y coincida con un festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.561/95, de forma que todos trabajen igual número de horas y perciban igual retribución en el cómputo de 26 días, cual aparece en el artículo 29 de este convenio.

**ANEXO II**

Tablas Salariales del convenio de ámbito provincial para la Actividad de Industrias del Aceite y sus Derivados y de Aderezo de Azeituna
Vigencia desde el 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011
Incremento en el 3'1 % sobre tablas salariales de 2009-2010

TABLA PRIMERA**Horas extraordinarias de Lunes a Viernes**

Antig. Ant.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*1			*2			*3			*4			*5			
Antig. Act.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*6	*7	*8	*9	*10	*11	*12	*13	*14	*15	*16	*17	*18	*19	*20	
Categor. %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	110%	120%	130%	
Maestro	15,74 €	16,57 €	17,31 €	18,14 €	18,90 €	19,70 €	20,47 €	21,27 €	22,04 €	23,53 €	25,22 €	26,94 €	28,69 €	30,47 €	32,28 €	34,11 €	35,97 €	37,86 €	39,78 €
Oficial 1º	15,33 €	16,03 €	16,84 €	17,58 €	18,38 €	19,13 €	19,88 €	20,64 €	21,40 €	22,93 €	24,48 €	26,04 €	27,61 €	29,20 €	30,80 €	32,42 €	34,06 €	35,72 €	37,40 €
Oficial 2º	15,07 €	15,82 €	16,59 €	17,31 €	18,09 €	18,83 €	19,57 €	20,38 €	21,07 €	22,60 €	24,10 €	25,61 €	27,14 €	28,69 €	30,26 €	31,85 €	33,46 €	35,09 €	36,74 €
Ayud. Es.	14,81 €	15,58 €	16,29 €	17,08 €	17,81 €	18,53 €	19,28 €	20,01 €	20,72 €	22,23 €	23,73 €	25,26 €	26,81 €	28,38 €	29,97 €	31,58 €	33,21 €	34,86 €	36,53 €
Peón	14,77 €	15,51 €	16,26 €	16,98 €	17,76 €	18,49 €	19,21 €	19,98 €	20,87 €	22,16 €	23,63 €	25,13 €	26,66 €	28,21 €	29,78 €	31,37 €	32,98 €	34,61 €	36,26 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.

ANEXO II**TABLA TERCERA****Horas extraordinarias de Lunes a Viernes
(sin parada de trabajo)**

Antig. Ant.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*1			*2			*3			*4			*5			
Antig. Act.	S.A.	1 Bie	2 Bie	*6	*7	*8	*9	*10	*11	*12	*13	*14	*15	*16	*17	*18	*19	*20	
Categor. %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	110%	120%	130%	
Maestro	18,88 €	19,84 €	20,77 €	21,70 €	22,69 €	23,63 €	24,57 €	25,53 €	26,46 €	28,36 €	30,25 €	32,14 €	34,04 €	35,94 €	37,84 €	39,74 €	41,64 €	43,54 €	45,44 €
Oficial 1º	18,47 €	19,39 €	20,29 €	21,24 €	22,10 €	22,95 €	23,88 €	24,91 €	25,82 €	27,66 €	29,49 €	31,32 €	33,14 €	34,96 €	36,78 €	38,60 €	40,42 €	42,24 €	44,06 €
Oficial 2º	18,22 €	19,13 €	20,02 €	20,93 €	21,80 €	22,74 €	23,67 €	24,60 €	25,52 €	27,32 €	29,14 €	30,96 €	32,78 €	34,60 €	36,42 €	38,24 €	40,06 €	41,88 €	43,70 €
Ayud. Es.	17,95 €	18,88 €	19,75 €	20,64 €	21,55 €	22,43 €	23,35 €	24,27 €	25,12 €	26,92 €	28,73 €	30,54 €	32,35 €	34,16 €	35,97 €	37,78 €	39,59 €	41,40 €	43,21 €
Peón	17,91 €	18,80 €	19,75 €	20,61 €	21,49 €	22,38 €	23,29 €	24,16 €	25,05 €	26,82 €	28,63 €	30,44 €	32,25 €	34,06 €	35,87 €	37,68 €	39,49 €	41,30 €	43,11 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.

**ANEXO II****TABLA CUARTA**

Aumento por plus de toxicidad en las tablas de horas extraordinarias de Doble y Triple turno

Antig. Ant	S.A.	1 Bie	2 Bie		*1		*2		*3	*4	*5
Antig. Ant	S.A.	1 Bie	2 Bie	*6	*7	*8	*9	*10	*11		
Categ. %	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%	60%
Maestro	0,97 €	1,03 €	1,06 €	1,14 €	1,16 €	1,23 €	1,26 €	1,28 €	1,34 €	1,48 €	1,56 €
Oficial 1º	0,84 €	0,88 €	1,03 €	1,06 €	1,14 €	1,16 €	1,22 €	1,25 €	1,28 €	1,37 €	1,51 €
Oficial 2º	0,82 €	0,85 €	0,99 €	1,04 €	1,13 €	1,15 €	1,20 €	1,24 €	1,27 €	1,35 €	1,46 €
Ayud. Es.	0,80 €	0,84 €	0,98 €	1,03 €	1,05 €	1,14 €	1,18 €	1,22 €	1,25 €	1,31 €	1,44 €
Peon	0,80 €	0,84 €	0,98 €	1,03 €	1,05 €	1,14 €	1,18 €	1,22 €	1,25 €	1,31 €	1,44 €

- 1.- 2 bienios y 1 quinquenio
- 2.- 2 bienios y 2 quinquenios
- 3.- 2 bienios y 3 quinquenios
- 4.- 2 bienios y 4 quinquenios
- 5.- 2 bienios y 5 quinquenios
- 6.- 2 bienios y 1 trienio
- 7.- 2 bienios y 2 trienios
- 8.- 2 bienios y 3 trienios
- 9.- 2 bienios, 3 trienios y 1 quinquenio.
- 10.- 2 bienios, 3 trienios y 2 quinquenios.
- 11.- 2 bienios, 3 trienios y 3 quinquenios.